


1535

P 113849  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Mayo 16/33

Proyecto de ley que trans-
fiere fondos en favor
del Hospital Padre Bellini.

6 Piezas.

Santo Domingo R. D.
Mayo 25 de 1933

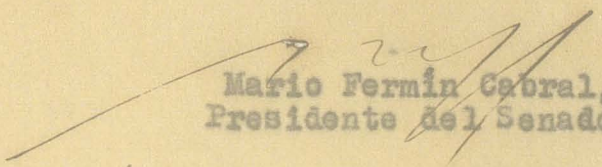
01374

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, placemo
remitirle el proyecto de Ley que transfiere fondos en
favor del Hospital Padre Billini.

Atentamente,


Mario Fermin Cebal,
Presidente del Senado.

21/3863



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capitulo VII de la ley de gastos públicos vigente.

31401 HOSPITAL PADRE BILLINI

Del G31401A Servicios Personales \$ 483.00

Al G31401B Otros gastos corrientes \$ 483.00

En consecuencia se modifica la apropiación 31401 para que desde el primer día del mes de junio próximo se lea como sigue:

<u>31401</u>	<u>HOSPITAL PADRE BILLINI</u>	\$ 40.208.00
G31401A	Servicios Personales	\$ 18.405.00
G31401B	Otros gastos corrientes	<u>21.803.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y tres, año 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

[Firma]
SECRETARIOS:

[Firma]
PRESIDENTE

774. LEGISLATURA. *Ord. de 1933*
REGISTRADA AL No. *1744*

en el tomo del libro I de

N. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina, razón en que
espacios interlineares

Santa Domingo, *25 de Mayo* 1933

Mano de Abogado
Abogado del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Núm. 9854

Santo Domingo, R.D.,
Mayo 16 de 1933.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Por la digna mediación de Uds. someto a la consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por medio del cual se solicita una transferencia en las apropiaciones del Hospital Padre Billini, con el fin de que su sostenimiento sea más provechoso y útil a las clases menesterosas.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

81/3849

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia ha dado la siguiente ley

Núm.

ART. UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capítulo VII de la ley de gastos públicos vigente.

<u>31401</u>	<u>HOSPITAL PADRE BILLINI</u>	
Del G31401A	Servicios Personales	<u>\$483.00</u>
Al G31401B	Otros gastos corrientes	<u>\$483.00</u>

En consecuencia se modifica la apropiación 31401 para que desde el primer día del mes de Junio próximo se lea como sigue:

<u>31401</u>	<u>HOSPITAL PADRE BILLINI</u>		\$ 40.208.00
G31401A	Servicios Personales	\$ 18.405.00	
G31401B	Otros gastos corrientes	<u>21.803.00</u>	

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LA TRANSFERENCIA EN LA
LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NUM.

31401 HOSPITAL PADRE BILLINI

G31401A Servicios Personales

De 7 Practicantes a \$25.00 a 5 a \$30.00	\$ 25.00	\$175.00
1 Enfermera de Sala	11.00	77.00
1 Enfermera	11.00	77.00
1 Sirvienta	10.00	70.00
1 Lavandera	12.00	84.00
	<u>\$ 69.00</u>	<u>\$483.00</u>

G31401B Otros gastos corrientes:

Del objeto 02 al objeto 14

\$483.00

Santo Domingo, R. D.,
Mayo 25 de 1933.-

01373

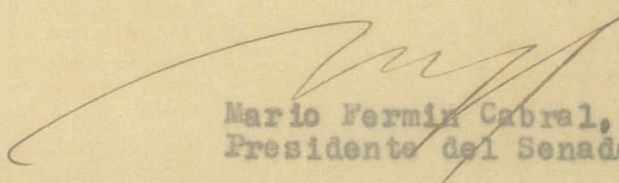
Señor
Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Pláceme avisar a Ud. recibo de su Oficio #9854 adjunto al cual envié el proyecto de ley que transfiere fondos en favor del Hospital "Padre Billini"

El mencionado proyecto ha sido aprobado por el Senado y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda a Ud. muy atentamente.



Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.-

01/3850